



**Intendencia  
de San José**

**533-25**

A.V. N° 177723

San José, 30 de enero de 2025.-

Oficio N° 2791/2025

Objeto: Rta. Of. N°  
32/2024-2025, cobro  
1% precio ganado.-

**Presidente del Congreso de Ediles  
Sr. Aparicio DUARTE  
Presente**

De nuestra mayor consideración:

En respuesta al oficio N° 32/2024-2025, de fecha 17 de diciembre de 2024, relativo al cobro del 1% del precio del ganado, remitimos copia del informe de la Cra. Paula Álvarez de la Dirección de Hacienda.

Saludan a Usted, muy atentamente.-

  
**Dr. Sebastián FERRERO**  
**Secretario General**

  
**Cra. Ana María BENTABERRI**  
**Intendente**

IMSJ	EXPEDIENTE N° 2024-94-1-0007127
Oficina Actuante:	Hacienda - Ingresos
Fecha:	21/01/2025 11:57:18
Tipo:	A sus efectos

Habiendo tomado conocimiento de solicitud realizada por Congreso Nacional de Ediles, cumplimos en informar que la Intendencia de San José recauda y fiscaliza el impuesto que establece la Ley 12.700 del año 1960 y ley 16.694 de 1995 que modifica la alícuota al 1% . Esto se refiere al 1% de todas las ventas de semovientes, bienes inmuebles y muebles.

Respecto a la consulta sobre los valores fictos, cabe aclarar, que la intendencia utiliza valores fictos en los casos de ventas de semovientes en las cuales no se posea un documento fiscal, como es la Factura de venta. En estos casos se utiliza un valor para cada categoría de animal enajenado que se revisa anualmente.

Adjunto Tabla que resume los valores utilizados actualmente:

#### Categorías Guía

Categoría S/Guía	Impuesto en \$ (1% del Valor para cada categoría)
Toros	220
Vacas	158
Novillos + de 3 años y Bueyes	220
Novillos 2 a 3 años	224
Novillos 1 a 2 años	165
Vaquillonas + 2 años	187
Vaquillonas 1 a 2 años	165
Terneros	39
Carneros	26
Ovejas	18
Capones	22
Borregos/as 2 a 4 dientes	18
Corderos diente leche	11

Corderos Mamones	11
Yeguarizos	88
Suinos	10
Caprinos	35

Pase a Dirección de Administración para proceder a dar respuesta al Oficio recibido.

Firmante:
Paula Alvarez